

3

CONTABILIDAD

## DIFERENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA MATERIALIDAD EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

María Feliz Valencia Alderete<sup>1</sup> y Javier Montoya del Corte<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Panamá, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, E-mail: [mvalenciaalderete@hotmail.com](mailto:mvalenciaalderete@hotmail.com)

<sup>2</sup> Universidad de Cantabria, Departamento de Administración de Empresas, E-Mail: [javier.montoya@unican.es](mailto:javier.montoya@unican.es)

### Resumen

La materialidad es un concepto utilizado por contadores y auditores para determinar los errores de importancia relativa que podrían afectar a la fiabilidad de la información financiera. Si bien es cierto que este concepto es usado indistintamente por los profesionales de la Contabilidad y la Auditoría en el sector tanto privado como público, su aplicación es diferente de un sector a otro debido a los objetivos y alcance que les distingue. Con este trabajo se trata de profundizar en el estudio de las diferencias en este sentido.

### Abstract

Materiality is a concept used by accountants and auditors to determine the misstatement that could affect the reliability of financial information. While this concept is interchangeably used by professionals in the accounting and auditing in both private and public sector, their application is different from one sector to another because the objectives and scope that distinguishes them. This work seeks to deepen the study of differences in this regard.

**Keywords:** Materiality, IFAC, INTOSAI, NIASS, ISSAI.

**Citación:** Valencia Alderete, M.F. y J. Montoya del Corte. 2015. Diferencia en la Aplicación de la Materialidad en los Sectores Público y Privado. Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios 2 (1): 22-34

**Recibido:** 1 de julio de 2015

**Aceptado:** 25 de julio de 2015

**Publicado:** 31 de julio de 2015

**Correspondencia al autor:** [mvalenciaalderete@hotmail.com](mailto:mvalenciaalderete@hotmail.com) (María Félix Valencia Alderete)

## INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

---

**Palabras clave:**

Materialidad,

IFAC,

INTOSAI,

NIAS,

ISSAI.

## INTRODUCCIÓN

La profesión de auditoría se ha vuelto más compleja y diversificada, con especialistas que se desempeñan tanto en el sector público como en el privado, teniendo cada área su experticia y ámbito de operación.

En el sector público, por ejemplo, *“las entidades deben rendir cuentas de su gestión y desempeño”* (ISSAI 100, párrafo 17) y el profesional de la auditoría, en ese sector, debe realizar su trabajo basado en las necesidades de la ciudadanía de estar informados del manejo de los fondos públicos. En cambio, en el sector privado *“el trabajo del auditor, en síntesis, es ofrecer una opinión sobre si las cuentas anuales reflejan o no la imagen fiel de la empresa”* (García Benau *et al.*, 2000).

No obstante, y sin importar en qué sector se desempeña el accionar del auditor, su meta debe ser el de prestar un servicio de calidad, objetivo, neutral e imparcial, que le permita

brindar una opinión o conclusión de la información financiera o del manejo de los fondos que audita, ya sea a los ejecutivos de las empresas o a la ciudadanía en general.

Existen conceptos que son utilizados en las diversas áreas de la auditoría, como el de materialidad o importancia relativa, un clásico en la auditoría; pero existe cierta controversia en su aplicación. Éste es el objeto central de este artículo, poniendo especial interés en las diferencias de su aplicación en los sectores privado y público.

### **El concepto de materialidad**

Como lo señalan Messier y colaboradores (2005) *“La materialidad es un concepto clave entre la teoría y la práctica de la Contabilidad y Auditoría”* y por lo tanto, es aplicada por contadores y auditores.

Este concepto, por parte de los contadores, surge de la necesidad de presentar información financiera a un bajo costo. Es decir, que la preparación de los estados financieros sea efectiva y con datos que ayuden a los responsables o usuarios de la información a tomar decisiones en base a las cifras presentadas. De esta forma, los contadores no desperdician el tiempo en registrar cuentas poco significativas.

De esta forma, los contadores aplican el paradigma de utilidad *“que vincula reglas contables a propósitos alternativos como: Cuáles son las necesidades de los usuarios que deben satisfacerse con carácter prioritario y cuáles son las reglas más adecuadas para la satisfacción de esas necesidades”* (Tua Pereda, 1995).

Como señala Santa María Pérez 2001 (citado por Montoya del Corte, 2008) *“el concepto de materialidad está directamente vinculado con la vertiente utilitarista y comunicacional de la información contable, cuya finalidad principal es la utilidad que ésta tiene para los usuarios de la misma”*.

Para Meigs y colaboradores (2000) *“El término materialidad se refiere a la importancia relativa de un renglón o un evento. Un renglón es considerado material si su conocimiento pudiera influir razonablemente en las decisiones de los usuarios de los estados financieros. Los contadores deben estar seguros de que todos los renglones materiales son reportados apropiadamente en los estados financieros”*.

Desde el punto de vista de los auditores, la materialidad los ayuda a revisar aquellas cuentas o partidas consideradas “importantes” que pueden variar la opinión de los usuarios de la información financiera. *“En la práctica los auditores usan la materialidad para identificar la necesaria precisión de las pruebas de auditoría y para identificar la cantidad de declaraciones erróneas que requieran ajustes en los estados financieros”* (Cho *et al.*, 2003).

*“Partiendo de estas circunstancias, los auditores, bajo el contexto de la teoría de la agencia, son considerados como agentes encargados de legitimar la fiabilidad de los sistemas de información contable de la agencia que los contrata (empresa o Entidad), desde la confección hasta la evaluación de los estados financieros, mediante la emisión de una opinión plasmada en el informe o dictamen de auditoría”* (Ramírez *et al.*, 2010).

Como se puede apreciar, la materialidad, por su forma de aplicación, tiene su génesis en los estados financieros; sin embargo, para este artículo haremos mención de su uso y aplicación en el campo de la auditoría, poniendo especial atención en los factores cualitativos.

### **Diferencias entre la aplicación de la materialidad en los sectores público y privado**

*“La materialidad permite a los auditores determinar la extensión del trabajo de auditoría, para evaluar los errores contables identificados por el auditor y finalmente expresar una opinión de la confiabilidad y sinceridad de los documentos contables”* (Manita et al., 2011). Su objetivo es determinar el límite máximo de error que el auditor está dispuesto a aceptar para emitir su opinión o conclusión, ya sea en el dictamen o informe.

En ambos sectores, tanto público como privado, el auditor además de utilizar el criterio profesional para determinar la materialidad, aplica los factores cuantitativos y cualitativos. En el primero de los casos, necesita de umbrales numéricos que le permita determinar si los errores materiales son significativos. En la segunda, el auditor toma en cuenta aquellos errores de naturaleza cualitativa que puedan influir en sus conclusiones. Sin embargo, existen diferencias en cómo los auditores de los dos sectores aplican la materialidad en auditoría.

La ISSAI 1000, Introducción general a las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI, en su párrafo 82 p.3, nos indica *“que las NIA que tratan de la materialidad establecen procedimientos para determinar los umbrales de la misma. En el sector público, los umbrales de materialidad pueden ser más bajos que los prescritos por las NIA debido*

*al carácter sensible de algunos programas u operaciones, el interés público, la necesidad de una supervisión legislativa y una regulación eficaces y la naturaleza de la incorrección o la desviación (por ejemplo, si guarda relación con casos de fraude o corrupción)”.*

En el sector privado, es común que los auditores muestren mayor interés en aplicar, en primer lugar, un porcentaje de 5% al ingreso neto (*rule of thumb*), seguido de las cuentas de patrimonio neto y activos. Esto se debe en gran medida a que en el sector privado el valor o desempeño de los estados financieros se refleja en una gran variedad de cuentas contables.

Sin embargo, “*en el sector gubernamental, los auditores se muestran más inclinados en considerar dos cuentas, ingresos y gastos*” (Zohou, 2012), por considerar que estas dos cuentas son representativas del ámbito gubernamental y de las leyes y reglamentos que deben cumplir, por ejemplo con ellas se puede examinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el correcto uso de las partidas asignadas a cada institución pública.

Otro factor de diferencia radica en los umbrales utilizados, “*las normas de auditoría del sector público de la GAO, establecen que en las auditorías de los estados financieros de una entidad pública, los auditores deben considerar apropiado usar niveles de materialidad más bajos que en las auditorías del sector privado, a causa de la obligación de rendir cuentas, los diversos requerimientos legales y normativos y la sensibilidad de los programas, actividades y funciones gubernamentales*” (Chico et al., 2010).

Esto hace que las auditorías en el sector público sean más exhaustivas que en el sector privado, debido a que entre más bajo el nivel de materialidad más pruebas se deben aplicar,

por la acción de presentar a la ciudadanía una adecuada rendición de cuentas del manejo de los fondos públicos que se pagan con sus impuestos; principalmente, si la auditoría que se está realizando se encuentra bajo el escrutinio público, mientras que en el sector privado, esa rendición de cuentas está relacionada a un limitado grupo de accionistas y proveedores.

Como señala Zohou (2012), *“La auditoría de las corporaciones es para los proveedores financieros, tales como inversionistas, banqueros y acreedores, la auditoría gubernamental sirve a la nación y al pueblo. Los auditores de las corporaciones están para proveer seguridad de los estados financieros, así como para reducir el riesgo en las decisiones de los auditados, mientras que las oficinas de auditoría gubernamentales representan al público en el monitoreo de la conducta de los auditados”*.

En cuanto a los factores cualitativos, podría decirse que es donde existen mayores diferencias entre un sector y otro. Para los auditores del sector privado, estos factores si bien están siendo considerados con mayor interés, desde el llamado de Levit (1998) y las nuevas disposiciones emitidas por la IFAC en la NIA 450, su aplicación se ve limitada por los costos y el tiempo de las auditorías, que no permite realizar pruebas tan exhaustivas al encontrar factores cualitativos.

En el sector público, los factores cualitativos de la materialidad son de alta preponderancia por la rendición de cuentas y la naturaleza de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, debido a que en las auditorías gubernamentales el aspecto de la “legalidad” (Cano, 1998) es uno de los factores que incide al momento de evaluar la materialidad.

Como base de lo antes planteado se presenta la base legal que faculta a la Contraloría General de la República de Panamá, su rol de fiscalización:

La Constitución de la República de Panamá, en su Artículo 280, numerales 2 y 4, faculta a la Contraloría General de la República para: Numeral 2. *“Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.”*

Numeral 4. *“Realizar inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentar las denuncias respectivas.”*

De igual forma, la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 1:

*“La Contraloría General de la República es un organismo estatal independiente de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas de estos.”*

Es por la rendición de cuentas, el interés público y la fiscalización que ejercen los ciudadanos que *“en las fiscalizaciones públicas las incorrecciones cualitativas tienen especial relevancia en comparación con la auditoría privada. En especial respecto al control de legalidad”* (Chico et al., 2010), como el cumplimiento de leyes, normas y

programas que impacten o beneficien a la ciudadanía, aunque las cifras de los errores cuantitativamente puedan considerarse por debajo de los niveles de materialidad.

*“En el sector público, la materialidad no se limita a las decisiones económicas de los usuarios. Los órganos legislativos y reguladores son con frecuencia los principales destinatarios de los estados financieros del sector público y pueden utilizarlos no sólo para tomar decisiones económicas sino también para pronunciarse sobre la continuación de determinados programas o financiamientos públicos. Los aspectos cualitativos de la materialidad son más importantes por lo general en el sector público que en el privado”*  
(ISSAI, 1000 párrafo 81).

Los auditores en el sector gubernamental deben contar con recursos, personal y tiempo para realizar sus funciones, por el interés público que generan las auditorías de programas, proyectos o entidades gubernamentales relacionadas con la seguridad social por ejemplo y por el mandato constitucional. El tiempo y costo de las auditorías no debe ser una limitante para que los auditores puedan realizar las pruebas necesarias que les ayude a determinar si aquellos factores cualitativos, que se analizan durante el examen, puedan ser errores de importancia relativa.

Esta es la diferencia más marcada entre el sector público y privado, sobre los factores cualitativos, el objetivo y el tipo de usuario de la información que proveen los informes de auditoría. Otra diferencia que tiene relación con la forma como aplican la materialidad los auditores de ambos sectores, son las investigaciones que se realizan sobre su uso.

En el sector privado son amplios los estudios que se han realizado desde el estudio de Wosley (1954), como tesis, artículos científicos, estudios documentales y experimentales, que han contribuido al conocimiento y al entendimiento de su aplicación, tal y como se puede apreciar en las recopilaciones realizadas por Messier *et al.* (2005) y Popa *et al.* (2011), así como variedad de libros de auditoría que hace mención de la materialidad.

Mientras que en el sector gubernamental, los estudios realizados y los libros que se han escrito son escasos, lo que constituye una limitación de la aplicación de la materialidad en este sector, por no tener suficiente investigaciones de tipo empírico o experimental que aporte al conocimiento, siendo un campo que debe ser más explorado por los auditores gubernamentales (Cuadro 1)

Las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), deben brindar más apoyo y crear grupos de investigadores que puedan suplir el vacío de conocimiento sobre la materialidad y otros temas relacionados a la Auditoría y la Contabilidad.

**Cuadro 1. Diferencias en la aplicación de la materialidad entre los Sectores Público y Privado**

Aplicación de la Materialidad	Sector Público	Sector Privado
Determinación de porcentajes para determinar la materialidad cuantitativa.	Sí	Sí
Utilización del juicio profesional para determinar la materialidad.	Sí	Sí
Principal cuenta a la que se le aplica la materialidad.	Ingresos y gastos	Ingreso neto, patrimonio neto, activos totales.
Nivel de la materialidad.	Se recomienda más bajo que en el sector privado.	Normal
Umbral establecidos	No se encuentran establecidos por	5% rule of thumb

	investigaciones previas	
Utilización de factores cualitativos.	Sí	Sí
Beneficiarios del examen de factores cualitativos.	La ciudadanía en general	Accionistas, proveedores, acreedores
Análisis de los Factores cualitativos	Más exhaustivos	Menos exhaustivos
Investigaciones sobre la materialidad	Escasas	Variados desde la década de 1950

## CONCLUSION

En el sector público los umbrales de materialidad deberían ser más bajos que los prescritos por las NIA, debido al carácter sensible de algunos programas u operaciones y el interés público, mientras que en el sector privado es común que los auditores muestren mayor interés en aplicar en primer lugar un porcentaje de 5% al ingreso neto (*rule of thumb*) seguido de las cuentas de patrimonio neto y activos.

Para los auditores del sector privado, los factores cualitativos se ven limitados por los costos y el tiempo de las auditorías, que no permite realizar pruebas tan exhaustivas al encontrar factores cualitativos. En el sector público, los factores cualitativos de la materialidad son de alta preponderancia por la rendición de cuentas y la naturaleza de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), debido a que en las auditorías gubernamentales el aspecto de la “legalidad” es uno de los factores que incide al momento de evaluar la materialidad. En el sector privado son amplios los estudios que se han realizado sobre la materialidad, mientras que en el sector gubernamental, los estudios realizados y los libros que se han escrito son escasos, lo que constituye una limitación de la aplicación de la materialidad en este sector, siendo un campo que debe ser más explorado por los auditores gubernamentales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ARENS, A., ELDER, R., Y BEASLEY, M. 2007. **Auditoría, un Enfoque Integral**, Decimoprimera Edición, México: Editorial Prentice Hall.

CHICO MARTÍNEZ, F. Y CASES CAMPO, M. 2010. ¿El tamaño importa? Aspectos Cuantitativos y Cualitativos de la Materialidad, **Revista Auditoría Pública**, No.51, Septiembre, pp.13-20.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. 2008. **Accounting Concepts No.2, Qualitative Characteristics of Accounting Information**.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC) 2010. **Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad**, Décima Edición, México: Editores e Impresiones FOC.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC) 2003. **Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público No.1 Presentación de Estados Financieros**.

LEVITT, A. 1998. **“The Number Game”**, Conferencia en la NYU Center for Law Business, New York.

LÓPEZ HERNÁNDEZ, A. 2013. Normas profesionales de la INTOSAI: directrices de auditoría. Aplicación a la actividad fiscalizadora de los Órganos Institucionales de Control Externos Autonómicos, **Revista Auditoría Pública**, No.61, Noviembre, pp.9-24.

MESSIER, W., MARTINOV-BERNIE N. Y EILIFSEN A. 2005. A review and integration of empirical research on materiality: Two decades later, **Auditing: A Journal of Practice & Theory**, Vol.24, No.2, November, pp.153-187.

MONTOYA DEL CORTE, J. 2008. **La Vertiente Cualitativa de la Materialidad en Auditoría: Marco Teórico y Estudio Empírico para el Caso Español**, España: Tesis doctoral Universidad de Cantabria.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAI) 2009. **Normas Internacionales de las Entidades Superiores (ISSAI)**.

RAMÍREZ, S., MONTOYA, J. Y CARRASCO, P. 2011. **La nueva regulación sobre materialidad en auditoría y su impacto en la calidad de la información financiera. Evidencia empírica en México**,

([http://www.aeca1.org/pub/on\\_line/comunicaciones\\_aal2011/cd/69a.pdf](http://www.aeca1.org/pub/on_line/comunicaciones_aal2011/cd/69a.pdf)) Última consulta  
13 de enero de 2014.

RAMÍREZ, S. 2009 **La Materialidad en Auditoría Comparación entre la Normativa Internacional y las Normas Vigentes en Algunos Países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones: Contrastación Empírica para el Caso de México**, España: Tesis doctoral Universidad de Cantabria.

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION. 1999. **Staff Accounting Bulletin No.99 – Materiality**.

WALKER, D. 2002. El siglo XXI: retos y oportunidades. **Revista Internacional de Auditoría Gubernamental**. Vol.29 No.3, julio, USA, pp.1-2.